

Código de Conducta

La Cumbre es un espacio de convivencia, diálogo, y trabajo desde y para las personas jóvenes. Este código de conducta tiene el objetivo de crear un espacio abierto, seguro, respetuoso e inclusivo.

Este Código es aplicable en cualquier actividad y espacio relacionado con la Cumbre, lo que incluye reuniones, conferencias, talleres, recepciones, mesas de trabajo, y cualquier otro espacio tanto físico como virtual que la Cumbre organice, acoja o patrocine en su totalidad o en parte, dondequiera que sea.

Este Código es aplicable a todas las personas participantes en la Cumbre, lo que incluye a todas aquellas personas que asistan al evento o estén involucradas de alguna forma en él, incluyendo aquellas que participen en su organización y ejecución. Al asistir o estar involucrada en cualquier capacidad en la Cumbre, las participantes están de acuerdo en cumplir con el Código de Conducta.

El Comité Organizador de la Cumbre se compromete a aplicar este código de conducta sin discriminación.

Conductas esperadas

Las asistentes deberán comunicarse y tratarse de manera respetuosa entre ellas. Esto incluye comunicaciones tanto dentro como fuera de los espacios del evento, y en espacios relacionados con la Cumbre.

Se anima a las asistentes a escuchar con curiosidad y buena fe las opiniones de las demás y estar abiertas a una diversidad de perspectivas y puntos de vista.

Se anima a las asistentes a familiarizarse y hacer uso del lenguaje inclusivo en cualquiera de sus diferentes formas.

Conductas prohibidas

Se prohíbe el acoso u hostigamiento. El acoso es cualquier conducta inapropiada o no deseada que razonablemente podría esperarse o percibirse como ofensa o humillación a otra persona. El acoso en cualquier forma por motivos de género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, origen étnico, raza, origen nacional, afiliación política, edad, religión o cualquier otro motivo está prohibido.

Se prohíbe el acoso sexual. El acoso sexual es cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que razonablemente podría esperarse o percibirse como causa de ofensa o humillación. El acoso sexual puede implicar cualquier conducta de naturaleza verbal, no verbal o física, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede ocurrir entre personas del mismo o diferente género.

Se prohíbe cualquier acto de discriminación que tenga como resultado la exclusión o marginación de una persona o grupo de personas basado en su género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, etnia, raza, origen nacional, afiliación política, edad, religión o cualquier otra razón. Esto incluye la negación de oportunidades o trato injusto debido a estas características.

Se prohíben las amenazas, la intimidación y cualquier otra forma de represalia contra cualquier persona que haya presentado una denuncia o haya proporcionado información de apoyo a una denuncia. Las personas que incurran en represalias estarán sujetas a medidas disciplinarias.

Ejemplos de estas conductas incluyen, pero no se limitan a, comentarios despectivos, insultos, difamación, burlas, comentarios sexuales no deseados, gestos obscenos, envío de mensajes o imágenes ofensivas y cualquier forma de represalias contra quienes han denunciado.

Proceso de denuncia y atención

Si una persona considera que ha sido víctima de acoso, discriminación o intimidación durante la Cumbre, puede informar del asunto a cualquier miembro del equipo organizador (identificado con su gafete distintivo) de manera verbal o escrita o a alguna autoridad competente en materia de seguridad. Así mismo, quien sea testigo de este tipo de conductas debe informar de ello.

El Comité Organizador tiene la autoridad para tomar cualquier medida necesaria para implementar este Código de Conducta. Ejemplos de dichas medidas pueden incluir, entre otros:

1. Investigar los hechos.
2. Solicitar a la(s) persona(s) acusadas(s) que detengan inmediatamente el comportamiento ofensivo.
3. Suspender o cancelar definitivamente el permiso concedido a la(s) persona(s) acusadas(s) para participar en la Cumbre y/o denegar el registro en futuros eventos de la Cumbre.
4. Transmitir la denuncia a cualquier autoridad disciplinaria o de investigación con jurisdicción sobre la(s) persona(s) acusadas(s).
5. Transmitir un informe a la organización a la que pertenezca(n) la(s) persona(s) acusadas(s), así como a cualquier otra entidad que haya respaldado su participación en la Cumbre para que tome las medidas complementarias apropiadas.

El Comité Organizador evaluará todo reporte presentado ante ellos y tomará las acciones correctivas apropiadas. La víctima también podrá solicitar ayuda a otras autoridades competentes, como la policía local, teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable.

Cualquier punto aquí no señalado estará a discreción del Comité Organizador.